

RESUMEN GACETARIO

N° 4483

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N°173 Fecha 18-09-2024

ALCANCE DIGITAL N° 160 GACETA 171

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

Con fecha miércoles 20 de diciembre del año 2023, se publicó dentro del Alcance N° 255 al Diario Oficial La Gaceta N° 236, páginas de la 14 a la 23, el documento número 2023833597, correspondiente a Decretos, N° 44319-MTSS, “Estructura Organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”; en el cual, por error se omitió la página 8 con la siguiente información:

Región Chorotega
Región Huetar Caribe
Región Huetar Norte
Región Pacífico Central
Dirección de Asuntos Laborales
Departamento Coordinación Técnica
Departamento Organizaciones Sociales
Departamento Evaluación y Análisis
Departamento Relaciones de Trabajo
Unidad Resolución Alterna de Conflictos San José
Unidad Resolución Alterna de Conflictos Alajuela
Unidad Resolución Alterna de Conflictos Cartago
Unidad Resolución Alterna de Conflictos Heredia
Unidad Resolución Alterna de Conflictos Liberia
Unidad Resolución Alterna de Conflictos Limón
Unidad Resolución Alterna de Conflictos Puntarenas
Unidad Resolución Alterna de Conflictos Pérez Zeledón
Dirección Nacional de Empleo
Lo demás permanece invariable.



La Uruca, 12 de setiembre del año 2024.—Jorge Castro Fonseca, Director General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2024894263).

PODER EJECUTIVO [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 560-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones que le confieren el artículo 139 inciso 1) de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 47 inciso 3) de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N° 10427 del 04 de diciembre del 2023. Así como lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos y sus reformas emitido por la Contraloría General de la República.

Considerando:

Único: Que mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la señora Emilia Selva Jiménez, asistente administrativo del Despacho Presidencial, el Presidente de la República autorizó el viaje del señor Francisco Gamboa Soto, Ministro de Economía, Industria y Comercio a Francia.

ACUERDA:

Artículo 1º—Autorizar al señor Francisco Gamboa Soto, portador de la cédula de identidad número uno-mil sesenta y cuatro-quinientos diecisiete, Ministro de Economía, Industria y Comercio, para que participe en la Reunión a nivel Ministerial del Comité de Políticas del Consumidor (CCP por sus siglas en inglés) de la OCDE, actividad que se llevará a cabo en París, Francia, del día 08 al día 10 de octubre de 2024.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y TRANSPORTES

N° 121-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, Ley N° 10427 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2024, y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º—Que al ser Costa Rica miembro de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y con fundamento N° 256-2024 de la LII Reunión del COMITRAN, en el cual autoriza a la SIECA a realizar las gestiones para concretar la Cooperación Técnica (CT), se dirige invitación al evento “Apoyo a la implementación del Plan Regional de Movilidad y Logística 2035 de Centroamérica”, a desarrollarse en Oficinas de la Representación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en ciudad de Guatemala los días 04 y 05 de setiembre del 2024.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0267-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR



Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008 y sus reformas, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 035-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 78 del 23 de abril de 2021; modificado por el Informe N° 124-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por PROCOMER; y por el Informe N° 145-2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por PROCOMER; a la empresa NEWFIRE CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número 3-102-806576, se le concedieron los beneficios e incentivos contemplados por la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y su Reglamento, bajo la categoría de empresa de servicios, de conformidad con lo dispuesto con el inciso c) del artículo 17 de dicha Ley.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Resolución N° RMJP-0694-09-2024.—Ministerio de Justicia y Paz.—Despacho del Ministro de Justicia y Paz.—San José, a las ocho horas del día seis de setiembre del dos mil veinticuatro. En el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 de la Constitución Política; 11, 28.1, 70, 84 inciso a), 89, 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 02 de mayo de 1978; 02 de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, N° 6739 de 28 de abril de 1982, artículos 01 y 03 del Reglamento de Organización Administrativa del Ministerio de Justicia y Paz, N° 41109 JP del 14 de mayo del 2018.

Resultando:

1º—Que mediante resolución N° RMJP-0694-10-2023 de las ocho horas del dos de octubre del dos mil veintitrés, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 183 del jueves cinco de octubre del dos mil veintitrés, en la que se delegó en la figura de la Viceministra de Gestión Estratégica, la Viceministra de Paz y del Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz, la función de emitir la aprobación o denegatoria de autorización para la utilización racional, custodia y conservación de los aparatos telefónicos con su línea celular para funcionarios, pertenecientes a los Programas Presupuestarios del Ministerio de Justicia y Paz, que por la naturaleza de sus funciones, requieren de una comunicación expedita para el mejor desempeño de las labores establecidas.

DOCUMENTOS VARIOS: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

AVISO

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución denominado: "Resolución General sobre las



disposiciones técnicas de los comprobantes electrónicos para efectos tributarios". Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: TributacionInter@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección "Proyectos en Consulta Pública" de la Dirección General de Tributación.—San José, a las catorce horas del dos de setiembre de dos mil veinticuatro.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—O. C. N° 4600090774.—Solicitud N° 535886.—(IN2024893060). 2 v. 1.

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

AVISOS

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

DMV-RGI-R-978-2024.—La señora Lissette Larissa Ureña Durán, documento de identidad número 1-0694-0902, en calidad de regente veterinario de la compañía Dra. Lissette Ureña, con domicilio en San José, Curridabat, Granadilla, Calle Las Rusias, Costa Rica, solicita el registro del producto veterinario del grupo 3: Flunazine, fabricado por Bimeda Brasil, S. A., de Brasil, con los principios activos: flunixin meglumina 5 g/100 ml y las indicaciones terapéuticas: analgésico y antiinflamatorio de uso en vacas y caballos. La información del producto cumple con lo requerido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18. Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control (Decreto Ejecutivo N° 42965-COMEX-MEIC-MAG). Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial "La Gaceta".—Heredia, a las 14 horas del día 05 de septiembre del 2024.—Dra. Miriam Jiménez Mata, Directora.—1 vez.—(IN2024893047).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Para ver las marcas con sus respectivas imágenes solo en La Gaceta con formato PDF
Solicitud N° 2024-0006603.—Fabiola Sáenz Quesada, cédula de identidad 1953774, en calidad de Apoderado Especial de Luveck Medical Corporation con domicilio en Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción de: Nasmarin como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Producto farmacéutico para tratar la sequedad y congestión nasal. Fecha: 27 de junio de 2024. Presentada el: 24 de junio de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de junio de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024892195).

CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES



CONSULTA PÚBLICA

PROYECTO DE DECRETO EJECUTIVO

“AJUSTE DEL CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO 2025 PAGADERO 2026”

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, por medio del Viceministerio de Telecomunicaciones, de conformidad con lo contenido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, Ley Nº 6227, somete a consulta pública no vinculante la propuesta de Decreto Ejecutivo “Ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero 2026”.

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-1082-2024.—Exp. N° 8027-P.—Fidelex Fides Limitada, solicita concesión de: (1) 1.58 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-1692, en finca de su propiedad en Curridabat, Curridabat, San José, para uso agroindustrial - ingenio. Coordenadas: 210.567 / 531.510, hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de setiembre de 2024.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2024893770).

ED-UHTPNOL-0017-2024.—Exp. 23392P.—Ribsa Real Estate Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 1 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo TAL-435 en finca de en Nicoya, Nicoya, Guanacaste, para uso Comercial. Coordenadas 239.994 / 376.136 hoja Talolinga. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 28 de febrero de 2024.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Silvia Mena Ordóñez.—(IN2024893796).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES: [Gaceta con Firma digital](#)

(ctrl+clic)

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Belkis Vanessa Quiroz Ruiz, nicaragüense, cédula de residencia DI155810183721, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 5976-2024.—San José al ser las 11:21 del 9 de septiembre de 2024.—Miguel Ángel Guadamuz Briceño, Profesional en Gestión 01.—1 vez.—(IN2024893214).

CONTRATACIÓN PÚBLICA: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

LICITACIONES

AVISOS

FEDERACIÓN UNIDA DE TRIATLÓN DE COSTA RICA

PUBLICACIÓN DE CONTRATACIÓN ICOFE-04-24

“Contratación de Coordinador de Talentos y Selecciones Juveniles”

Acatando lo dispuesto p894298or las normas que regulan nuestros procedimientos de contratación, la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica, hace público su nuevo concurso Contratación Pública ICOFE-04-24 “Contratación de Coordinador de Talentos y Selecciones Juveniles” La fecha y hora máxima para recibir ofertas es el día 25-09-24 a las 11:00 horas Todo interesado deberá enviar un correo a info@feutri.org solicitando el cartel de información. María Cristina González Chinchilla, Presidente de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2024894393).

REGLAMENTOS:

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

Junta Directiva

Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero

Banco Popular y de Desarrollo Comunal

La Junta Directiva Nacional en su calidad de tal y actuando en funciones propias de asamblea de accionistas, mediante sesión ordinaria N° 6139 acuerdo N° 955, celebrada el 3 de setiembre del 2024, aprobaron modificar los artículos 26°, 32°, 37°, 42° y 47° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en los siguientes términos:

Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero

Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Artículo 26.—Conformación del Comité Corporativo de Auditoría. El Comité Corporativo de Auditoría será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

a) Mínimo dos y hasta tres directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.

b) Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz, pero no voto en las sesiones.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE POAS

AVISA:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POÁS

La suscrita Edith Campos Víquez, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que: El Concejo Municipal del Cantón de Poás, en su Sesión Ordinaria N° 024-2024 celebrada el 27 de agosto de 2024, según consta en el Acuerdo N° 0238-08-2024, se aprobó de forma unánime, publicar por primera vez la Modificación del Reglamento General de Cementerios Municipales del cantón de Poás, el cual se detalla: Modificación del Reglamento General de Cementerios Municipales del cantón de Poás

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Concejo Municipal



El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de agosto del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° XII, Acuerdo N° 57, Acta N° 50, acordó: con base en los oficios MSC-AM-1212-2024 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-CSE-275-2024, de la Contraloría de Servicios, se determina: Aprobar el Proyecto de “Reglamento de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de San Carlos”:

**PROYECTO DE REGLAMENTO
DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Considerando:

I.—Que es imperio de las Municipalidades la administración de los intereses y servicios locales, dentro del territorio del respectivo cantón y en aras de la potestad reglamentaria y de autorregulación concedida constitucionalmente por los artículos 168 y 169 de la Constitución Política, artículo 13, incisos c) y d) del Código Municipal y la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, Ley 9158, publicada en La Gaceta N° 173 del 10 de setiembre de 2013.

REMATES

AVISOS

CREDIQ INVERSIONES CR SA

En la puerta del despacho del suscrito Notario, ubicada en San José, Rohrmoser, cincuenta metros al sur de la Artística, con una base de ocho mil quinientos cincuenta y un dólares con cuatro centavos moneda de curso legal de Estados Unidos de América, libre de anotaciones, colisiones e infracciones, y gravámenes; sáquese a remate el vehículo Placa: BGN723, Marca: Hyundai, Estilo: Tucson GL, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, Carrocería: todo terreno 4 puertas, Tracción: 4x2, Número de Chasis: KMHJT81EAEU951509, Año fabricación: 2014, Color: gris, Número Motor: G4NAEU394686, Cilindrada: 2000 centímetros cúbicos, Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas del veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS: [Gaceta con Firma digital](#)

(ctrl+clic)

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Superintendencia General de Entidades Financieras

Publicación de la Superintendencia General de Entidades Financieras con base en la información suministrada por los intermediarios financieros

BALANCE DE SITUACION COMBINADO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

ABRIL-2024

(en miles de colones)

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-213-2024.—Vega García Maday, R-186-2024, carné provisional solicitante de refugio: 119201105828, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctora en Medicina, Universidad de Ciencias Médicas de Las Tunas, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco



días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de julio de 2024.—Unidad Expedientes y Graduaciones.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa.—(IN2024892548).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Al Sr. Carlos Bernardo Quirós Valverde, titular del número de cédula: 206060363, soltero, demás calidades desconocidas; se le comunica la resolución de este despacho de las 10:00 horas del 03 de setiembre del 2024, que dicta Resolución Administrativa de Cierre y Archivo del expediente OLGA-00002-2021, a favor de las personas menores de edad, A.A.Q.M.; su hijo. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: se le hace saber, que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el que deberá interponerse ante este despacho en horas hábiles, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo. N° OLGA-00002-2021.—Oficina Local de Garabito.—Lic. J. Alberto Román Moya, Representante Legal.—O.C. Nº OC 16864-2.—Solicitud Nº 534946.—(IN2024892043).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública virtual las propuestas que se detallan a continuación:

- Tarifa Residencial (T-Re): incluye casas de habitación y apartamentos destinados para el uso exclusivo de alojamiento permanente o de larga estancia (dormir, necesidades básicas y de higiene personal, preparar y consumir sus alimentos).

REGIMEN MUNICIPAL: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El Consejo Municipal en sesión ordinaria N° 279, celebrada el 6 de noviembre del 2023, tomo el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 14: Se acuerda aprobar la actualización de tasas de intereses por morosidad a partir del primero de julio del 2023 en adelante, se fije en 11.13% anual siendo esta tasa interanual. Rige a partir de su publicación.

Alejandro Chaves Suarez, Proveedor.—1 vez.—(IN2024893309).

Municipalidad de Atenas, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 299, celebrada el 19 de febrero del 2024, tomo el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 7

Se Acuerda aprobar la actualización de tasas de intereses por morosidad a partir del primero de enero del 2024 en adelante, se fije en 10.00% anual siendo esta tasa interanual.

AVISOS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

THE HEIGHTS HOTEL DE MANUEL ANTONIO S.A.

El suscrito Oren David (nombres) Marciano (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de Quepos, Manuel Antonio, Hotel Los Altos, portador de la cédula de residencia costarricense número uno ocho cuatro cero cero uno nueve uno ocho ocho uno ocho, en mi condición de Presidente de la sociedad The Heights Hotel de Manuel Antonio Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-632624, por este medio convoco a una sesión de Junta Directiva, a realizarse en la hora, fecha y lugar que se indicará a continuación para discutir los asuntos que se establecen en el orden del día abajo indicado: Lugar: La asamblea se llevará a cabo de forma presencial, en el domicilio social ubicado en Puntarenas, Quepos, Manuel Antonio, contiguo a la entrada de Tulemar, Los Altos beach resort and spa y el acta correspondiente será firmada posteriormente por los presentes

NOTIFICACIONES: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace saber al señor Wirlan Delgado Alfaro, cédula de identidad 1-1050-0186, en su calidad de liquidador inscrito de la entidad Vanchiglia Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-472860; que el Registro de Personas Jurídicas sigue un proceso de diligencia administrativa extrarregional, debido a una inconsistencia denunciada en la inscripción del documento de citas tomo 2024, asiento 125623, con el cual se inscribió al señor Delgado Alfaro como liquidador de la entidad mencionada en forma fraudulenta, con base en la protocolización de un acta de asamblea de socios falsa, ya que el socio mayoritario Francho Saccheto (socio mayoritario) no se encontraba en el país el 30 de enero del 2024, por lo cual, se le confiere audiencia, por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente resolución, a efecto de que dentro del plazo antes indicado, presente los alegatos pertinentes. Se le previene que en el acto de notificarle la represente resolución o dentro del tercer día, debe señalar lugar o medio para atender notificaciones de este Despacho dentro del perímetro de la ciudad de San José, bajo el apercibimiento de que si no lo hace las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público (Decreto Ejecutivo número 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas. (Expediente DPJ-024-2024), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial La



Gaceta.—Curridabat, 29 de agosto del 2024.—Departamento Legal.—Registro Personas Jurídicas.—Máster Marianella Solís Víquez, Asesora.—(IN2024892345).

COMERCIO EXTERIOR

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ministerio de Comercio Exterior.—DAL-RES-ROD-0037- 2024-01.—DAL-EXP-PZF-0028-2024.—San José, a las trece horas del día seis de setiembre del dos mil veinticuatro.

Apertura del procedimiento administrativo a las empresas BENTEC COSTA RICA S.R.L., con cédula jurídica N° 3-102-560869; ECO-PLASTIC SOLUTIONS S. A., con cédula jurídica N° 3-101-681506; ELEPHANT GROUP COSTA RICA S.R.L., con cédula jurídica N° 3-102-670130; GLOBAL SERVICES (GSCR) de COSTA RICA S. A., con cédula jurídica N° 3-101-385484 y HOVG S.R.L., con cédula jurídica N° 3102-544858.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

GESTIÓN TRIBUTARIA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Debido a que se ignora el actual domicilio fiscal de los contribuyentes que adeudan el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Servicios municipales y que la Municipalidad de Curridabat, ha agotado ya todas las formas de localización posible y en cumplimiento de los artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios vigente, se procede a notificar por edicto de los siguientes saldos deudores. Lista de Contribuyentes Morosos.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

EDICTO

Se procede a notificar lotes baldíos en el cantón de Goicoechea, se les otorga un plazo de 15 días hábiles para cancelar el pendiente y en el acto quedan notificados por las faltas establecidas en el artículo 84 del Código Municipal, a las propiedades que cuentan con dichas faltas. Sobre el pendiente sino lo pueden cancelar en su totalidad, pueden formalizar un arreglo de pago y presentarse a la plataforma de cobros, primer piso de la Municipalidad de Goicoechea. De no atender esta notificación, su cuenta será trasladada a cobro judicial.

AVISOS

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Colegio de Abogados de Costa Rica, avisa: Que mediante resolución de la Fiscalía de las trece horas cincuenta y siete minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se ordenó publicar en ejercicio de la facultad que prevé el ordinal 246 de la Ley General de la Administración Pública la publicación aquí dispuesta que contendrá relación en: “Medida Cautelar. Junta Directiva del Colegio de Abogados de Costa Rica. Constituida en Consejo de Disciplina. Sesión ordinaria número 27-24, celebrada el día dieciséis de julio del dos mil veinticuatro, acuerdo 2024-27-037. Se pone en conocimiento que ante la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas se tramita el procedimiento disciplinario 399-24 (5), que es seguido contra el Lic. Tlacatl Kabul Ugalde García, carné 29177, de forma que se dictó Medida Cautelar Ante Causam en contra del Lic. Tlacatl Ugalde García, toda vez que responde a la fiscalización que debe realizar la institución sobre sus agremiados (as) aunado a que han acontecido presuntas intimidaciones y amenazas, en el tanto que incluso se ha visto involucrado el funcionario J.M.C.C. De tal forma, por la urgencia que ostenta el presente asunto, y en vista de que se ha percibido un peligro que puede

